

ORDENANZA Nº: 5307/16.-

Ramallo, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El **Convenio Particular** a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Unión Personal Civil de la Nación – Delegación Provincia de Buenos Aires**; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio, se celebrará con el objeto de establecer un “*Plan Estratégico de Cooperación Técnico Docente*”, cuyos fines son: Promover el Desarrollo Integral de los Ciudadanos del Partido de Ramallo, el Perfeccionamiento y la Especialización Laboral, para poder facilitar la Formación Profesional, la Educación Técnica y Agropecuaria de nivel medio y superior;

Que en consecuencia, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un **Convenio** ----- **Particular**, entre la **Unión Personal Civil de la Nación – Delegación Provincia de Buenos Aires**, representado por su **Secretario General Sr. Carlos QUINTANA** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992**; el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONVENIO PARTICULAR

Entre la Municipalidad de Ramallo en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por el Sr. Intendente Municipal don **Mauro David POLETTI**, con domicilio legal en Avenida San Martín y Belgrano de la ciudad de Ramallo, provincia de Buenos Aires y la Unidad Personal Civil de la Nación – Delegación Provincia de Buenos Aires- en adelante **LA ENTIDAD** representada en este acto por su Secretario General, el Sr. **Carlos QUINTANA**, con domicilio legal en la calle 50 y 13 de la ciudad de La Plata, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco con alcance distrital, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA) Establecer como vía de aplicación del presente acuerdo de partes, **Un Plan ----- Estratégico de Cooperación Técnico Docente**, cuyos fines son: promover el desarrollo integral de los ciudadanos del Partido de Ramallo a través de la capacitación inicial, el perfeccionamiento y la especialización laboral, la investigación técnica profesional y la consecuente actualización tecnológica en concordancia con los avances del desarrollo socio-económico y educativo de la provincia de Buenos Aires. Los objetivos que se persiguen son posibilitar el acceso de los vecinos a la formación profesional, a la Educación Técnica y Agropecuaria de nivel medio y superior, a la acreditación de saberes, a la acreditación de competencias laborales y a toda otra oferta de educación destinada a promover la educación permanente y la consecución de estudios superiores.-

SEGUNDA) Para la ejecución del proceso de capacitación de formación Profesional, **LA ----- MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar un relevamiento de necesidad de capacitación de personal, a los efectos de visualizar necesidades de formación y actualización profesional para poder planificar acciones pertinentes; estableciendo mecanismos permanentes de evaluación para asegurar la calidad en ese proceso de diagnóstico.-----

TERCERA) **LA ENTIDAD** pone a disposición de la **MUNICIPALIDAD** las horas cátedras ----- necesarias, que serán requeridas a la Dirección General de Escuela y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del CFP N° 402 de Colón-conveniado entre la DGCYE Y LA UPCNBA- para acceder de forma inmediata a la posibilidad de comenzar la capacitación de acuerdo al relevamiento que surja según se establece en la cláusula SEGUNDA.-----

CUARTA) **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ENTIDAD** acuerdan por el presente realizar accio- ----- nes que se requieran y puedan atenderse desde el CEA N° 32 con sede en el Paraje El Cruce del Partido de Ramallo conveniado entre la DGCYE Y LA UPCNBA.-----

QUINTA) Las cuestiones no previstas e inherentes al cumplimiento del presente Convenio ----- podrán resolverse en el marco del mismo, mediante Protocolos Adicionales.-----

SEXTA) El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años y su renovación será ----- automática por períodos iguales de tiempo, siempre que no medie notificaciones formal de rescisión por cualquiera de las partes.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto compuesta de fojas útiles cada uno de la ciudad de a losdías del mes de..... de 2016.-----